



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RA-PP-03/2026.

PARTE ACTORA: C. JOSÉ RENE NORIEGA GÓMEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

PERSONAS INTERESADAS Y PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL MEDIO DEL IMPUGNACIÓN, INTERPUESTO POR EL CIUDADANO JOSÉ RENE NORIEGA GÓMEZ, MEDIANTE EL CUAL SE IMPUGNA LO SIGUIENTE: **"...El Acuerdo CG56/2026 aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y Participación Ciudadana Sonora de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veintiséis..."**; SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

"AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Vista la cédula de notificación electrónica y anexo de cuenta, signado por Iván Hernández Mendoza, Actuario de Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; téngase notificando y remitiendo copia con firma electrónica del Acuerdo Plenario, emitido el nueve de octubre de dos mil veintiséis, dentro del expediente **SG-JRC-19/2026**, dictado por el Pleno de la Sala en comento, mediante el cual, **reencauza** la vía del medio de impugnación de mérito a Recurso de Apelación, asimismo, solicitan que por conducto de este Órgano Jurisdiccional se notifique a la parte actora; en consecuencia, se comisiona a la Secretaría General, para que en auxilio de la autoridad federal, notifique personalmente el acuerdo de mérito al **C. José René Noriega Gómez**, en el domicilio ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] y, una vez practicadas las diligencias, se remitan las constancias atinentes de manera electrónica al correo cumplimientos.salaquadalajara@te.gob.mx y posteriormente de manera física por la vía más expedita.

Asimismo, en atención al oficio de cuenta **SG-SGA-OA-334/2026** y anexos, signado por Iván Hernández Mendoza, Actuario de dicha Sala, mediante el cual, notifica el Acuerdo Plenario en comento, así como remitiendo las constancias originales que obran dentro del expediente **SG-JRC-19/2026**, derivado del juicio promovido por José Rene Noriega Gómez, en su carácter de Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática Sonora, quien viene impugnando lo siguiente: **"...El Acuerdo CG56/2026 aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y Participación Ciudadana Sonora de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veintiséis..."**, atribuyéndoselo al Consejo General del Instituto referido; lo anterior, a efectos de dar cumplimiento al acuerdo plenario de mérito y en salvaguarda de los actos y resoluciones sujetos a los principios de constitucionalidad y legalidad, se procede a recibir el reencauzamiento del medio de

impugnación de referencia para que sea conocido como Recurso de Apelación, competencia de este Tribunal Electoral Local.

Por otra parte, téngase al promovente señalando el domicilio y correos electrónicos para oír y recibir notificaciones, así como por autorizadas para comparecer en el presente asunto a las personas indicadas en el escrito de demanda.

De igual forma, conforme a las constancias que obran en autos, se advierte que el trámite de publicación realizado por la autoridad responsable, cumple con lo previsto por el artículo 334 fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; asimismo, se tiene a dicha autoridad señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, así como autorizando a diversas personas para intervenir en el presente asunto, de conformidad con su oficio número IEEyPC/PRESI-1124/2026.

Por lo que, téngase recibiendo las documentales de cuenta, fórmese expediente con clave **RA-PP-03/2026** y, háganse las anotaciones de estilo, registrándose en el Libro de Gobierno.

Proceda la Secretaria General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327 del ordenamiento legal en cita.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la referida Ley electoral local, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado "Estrados Electrónicos", para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LA MAGISTRADA PRESIDENTA ALEJANDRA VELARDE FÉLIX, LA MAGISTRADA ANA MARIBEL SALCIDO JASHIMOTO Y EL MAGISTRADO VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, ANTE LA SECRETARIA GENERAL, AURORA GUADALUPE GUTIÉRREZ RAMÍREZ, QUIEN AUTORIZA Y DA FE." "FIRMADO".

POR LO QUE, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, SE NOTIFICA A LAS PERSONAS INTERESADAS Y AL PÚBLICO EN GENERAL, EL AUTO EMITIDO POR ESTE TRIBUNAL EL CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN EL EXPEDIENTE **RA-PP-03/2026**, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, SITO EN, CALLE CARLOS ORTIZ NÚMERO 35, ESQUINA CON AVENIDA VERACRUZ, COLONIA COUNTRY CLUB, EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PÁGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 337 Y 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL SONORA. DOY FE.


ANA TERESITA DE LA REE GARCÍA
ACTUARIA DEL
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

